

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE UNIDADES FAMILIARES CON POSIBLES ADJUDICACIONES DISPERSAS PARA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER Y SEGUNDO CICLO), PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, Y CENTROS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2026-2027.

Conforme a lo dispuesto en la ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el proceso de admisión de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y en la RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, (BOCyL de 2 de febrero) por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León para cursarlas en el curso académico 2026-2027, y la RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, (BOCyL de 2 de febrero) por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León para cursarlas en el curso académico 2026-2027, apartados decimotercero y decimocuarto, respectivamente:

La persona titular de cada dirección provincial de educación, publicará en los tabloneros de anuncios de la dirección provincial de educación y dará publicidad en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), la relación de solicitudes de admisión pertenecientes a una misma unidad familiar en las que se hubiese solicitado el mismo centro docente y se comprobare, por la correspondiente comisión de escolarización, que no van a resultar adjudicadas en el mismo centro docente, para su conocimiento a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.

Los solicitantes podrán contactar hasta 10 de junio 2026 (hasta las 14:00 h) con la comisión de escolarización de la Dirección Provincial de Educación de Ávila en el correo electrónico inspeccion.dpav@jcy.es con objeto de optar por alguna de las alternativas siguientes:

- a) Que todos los hermanos y hermanas puedan ser escolarizados en un mismo centro de entre los que puedan disponer de suficientes plazas vacantes vistas las solicitudes presentadas.
- b) Que uno o varios de los hermanos o hermanas continúen en su mismo centro actual si imparte las enseñanzas a cursar y éstas no requieren la participación en el proceso de admisión.

Si los solicitantes optasen por una de las alternativas ofrecidas por la comisión de escolarización, modificarán o desistirán de las respectivas solicitudes, según sea el caso, haciendo constar la fundamentación de dicha modificación o desistimiento, mediante escrito a la correspondiente comisión de escolarización hasta el día 10 de junio de 2026 (hasta las 14:00 h). Si no contactasen con la comisión de escolarización en los plazos indicados se entenderá que se ratifican en los centros



inicialmente solicitados, en cuyo caso el proceso continuará y se les adjudicará plaza en función de los datos aportados y baremados.

Por todo esto, se resuelve,

Publicar la relación la relación de solicitudes de admisión pertenecientes a una misma unidad familiar en las que se hubiese solicitado el mismo centro docente y se comprobase, por la correspondiente comisión de escolarización, que no van a resultar adjudicadas en el mismo centro docente.

AVILA 8 de junio de 2026

LA DIRECTORA PROVINCIAL,

Fdo.: Laura Martín Martín

